

INFORME DE COMISARIO

A la Propietaria y Accionista

PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A.

En calidad de Comisario he revisado el balance general elaborado bajo las normas Internacionales de Información financiera NIIF, de PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A; al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado, evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el año que termino también elaborados bajo NIIF, en esa fecha dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas a la compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables en cuanto a 1) los principios y prácticas de contabilidad adoptados incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; 2) Los procedimientos de control interno establecidos para registrar clasificar y resumir las transacciones la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general; 3) los procedimientos de control establecido para proteger los activos y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y, 4) el cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia también procedimos a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio y demás registros contables y operativos mantenidos por la compañía que respalda los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de mi revisión fue sustancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptados, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A. que se explica en párrafos precedentes hemos dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la ley de compañías e informamos que:

- Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad los cuales son llevados de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

- Los procedimientos de la compañía para registrar, clasificar, y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original, se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de:
Las cuentas bancarias y registro de control auxiliar con el mayor general. La compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles incluyendo a los archivos de información contable, los dineros, inventarios, y equipos en existencia. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y resoluciones de la junta de accionistas y directorio por parte de la administración de la compañía
- En mi calidad de comisario también tengo que opinar sobre las NIIF las mismas que según resolución admitida por la Superintendencia de Compañía No SC Q ICI 004 con fecha 21 de agosto de 2006 y publicada en el registro oficial No 348 del 4 de septiembre del mismo año, dispuso que sus controladas adopten las normas internacionales de información financiera "NIIF" a partir del 1 de enero de 2009.

En cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de PINTURAS INDUSOL PINTUINDUSOL S.A.

26 abril de 2019



C.P.A David Daniel Crespin Muñoz

COMISARIO PRINCIPAL

CC # 0913815528